



Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.  
 Área: Dirección General.  
 Núm. Oficio: DGDUYE/3704/2019  
 Fecha: 05 de agosto 2019

00075

Asunto: *Respuesta a solicitud de Opinión Técnica*

RECIBIDO  
 05 AGO 2019  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 TULUM, QUINTANA ROO

OPERADO  
 FISM-DT

**Ing. Raúl Alejandro Montes de Oca Blanco**  
**Director de Obras Públicas**  
**Municipio de Tulum**  
**Presente:**

En respuesta al oficio No. **DOP/945-2/2019** en el que se solicita opinión técnica en materia de impacto ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN COMUNIDADES RURALES RUTA 1 (SAN JUAN DE DIOS, CHANCHEN PRIMERO Y SAHCABMUCUY)". En este sentido me permito informar que la Dirección a mi cargo emite el siguiente DICTAMEN AMBIENTAL que integran la Opinión Técnica referente a las Obras que desarrolla la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales dentro la jurisdicción municipal, así mismo emite las recomendaciones y medidas de prevención, mitigación y remediación correspondientes al proyecto para prevenir daños al ambiente.

El proyecto consiste en las siguientes actividades: preliminares (limpieza, trazo y nivelación de terreno), cimentación, albañilería, estructura de concreto, acabados y recubrimientos; instalación hidráulica, instalación sanitaria, instalación eléctrica, cancelería, herrería y placa. A este respecto, se emite el presente Dictamen Ambiental y Opinión Técnica en el que deberá cumplir las siguientes acciones:

OPERADO  
 RECURSOS PROPIOS

1. La flora circundante a la zona de construcción de los cuartos dormitorios, que comprenda áreas verdes y/o jardines no deberá ser impactada por el personal que lleve a cabo las actividades incluidas, de ser necesario, considerar realizar reubicaciones de plantas (específicamente de árboles adultos: tronco igual o mayor de 30 cms. De diámetro) con apoyo de un profesional (biólogo y/o ecólogo). Así también deberá contar con jardineras.
2. La afectación en la calidad del aire realizada por transporte de materiales, excavaciones y carga de camiones con material, generan partículas suspendidas formando nubes de polvo, por lo cual, se recomienda mantener el material cubierto con lona al momento de llevar a cabo actividades como movimiento de material y/o excavaciones, deberán de evitarse los días ventosos para minimizar la voladura de polvo y así mitigar el impacto en la calidad del aire.
3. Las actividades que generen altos niveles de ruido, tales como movimiento de material, camiones de transporte, entre otros; deberán ser programadas estratégicamente para evitar la perturbación en habitantes y fauna circundante a la zona del proyecto.
4. Las actividades de instalación de red eléctrica deberán de ser realizadas estrictamente en días con poca pluviosidad, para de esta manera, evitar posibles accidentes en trabajadores, transeúntes y/o automovilistas.
5. La construcción de los cuartos dormitorios y demás actividades ya mencionadas previamente generarán residuos de concreto, piedra, madera, block y grava por lo que



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 MUNICIPIO DE TULUM





00076

según el **Artículo 19 fracción 1, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, estos remanentes son considerados como residuos sólidos de carácter especial y deberán ser canalizados a alguna empresa recicladora que compruebe su autorización por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, dicha empresa deberá proveer manifiestos que certifiquen el destino final de los residuos resultantes del proyecto.

6. Los residuos generados por los trabajadores en sus labores diarias pueden ser botellas de vidrio, papel, cartón y/o plásticos; estos deberán ser canalizados de manera separada como se menciona anteriormente, a la empresa recicladora contratada o bien, podrán ser entregados al programa del Reciclación llevado a cabo por el municipio el último viernes de cada mes.
7. Deberá de integrarse un sistema de señalización de construcción para así evitar posibles riesgos o accidentes.
8. El relleno sanitario no debe recibir los siguientes residuos de manejo especial y peligrosos: pinturas; restos de petróleo; pilas, llantas, etc. (Se definen en la tabla anexa), por lo que se debe contar con una empresa con registro para el traslado y disposición final.
9. Se anexa una tabla de la clasificación de residuos reciclables, de manejo especial y peligrosos, así como el destino final que deben tener los residuos:

Tipo de residuo	Especificación	Destino final
Residuos Sólidos Urbanos	Son los residuos mezclados que no pueden ser aprovechados para su reciclaje, entre ellos: servilletas, papel, residuos orgánicos y residuos que no pueden ser reutilizados. Residuos orgánicos; restos de comida, frutas y verduras.	Relleno sanitario
Residuos Reciclables	Papel, cartón y productos de papel Plásticos (PET) (botellas de agua, refresco, etc.,) Plástico duro (HDPE) (botes de color y blancos) Vidrio (botellas)(no ventanas) Aluminio. Metales ferrosos Metales (latas sin contenidos)	-Empresa recicladora autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA). - Programa de Reciclación realizado por el H. Ayuntamiento de Tulum el último viernes de cada mes y la ruta de la Avenida Tulum (comunicarse con

FISM - DT  
OPERADO

RECURSOS PROPIOS  
OPERADO



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO





00777

		la Dirección de Ecología).
Residuos de Manejo Especial	Madera Remanente de losa de cimentación. Arena y arcillas no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Remanente de grava y roca triturados no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo del corte y serrado de piedra no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo de polvo y arenilla no impregnados con materiales o sustancias peligrosas.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) para la disposición final (no al relleno sanitario).
Residuos peligrosos	Pilas y baterías. Residuos de pinturas y solventes, estopas. Aceite combustible usado.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Finalmente se solicita ingresar a la Dirección de Ecología un **Informe simple (con anexo fotográfico)** de las medidas tomadas para el desarrollo y operación del proyecto de acuerdo con las recomendaciones emitidas.

Se emite la presente para establecer el lineamiento en materia ambiental de las diversas actividades que realiza el municipio a través de sus Direcciones, sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. Gustavo Maldonado Saldana**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGIA  
MUNICIPIO DE TULUM

c.c.p. C.P Víctor Mas Tah  
C.p.p. Lic. David Hernández  
C.c.p. Archivo  
GMS/sac

